



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2022.

ACTORA: MARÍA ISABEL ROMERO
TORIJA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: MARÍA
ISAURA QUITL ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de septiembre del años en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2022.

ACTORA: MARÍA ISABEL ROMERO
TORIJA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: MARÍA
ISAURA QUITL ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintinueve de septiembre de dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188
y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de septiembre
del años en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al
rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este
Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

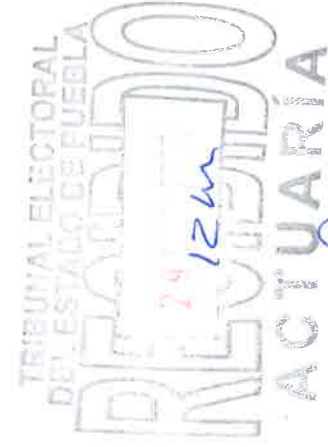
EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
EL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2022.

ACTORA: MARÍA ISABEL ROMERO
TORIJA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIAPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO. MARÍA ISaura
QUITL ROMERO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil
veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, las siguientes constancias:

1. Escrito signado por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautinchán,
Puebla y anexo, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el
catorce de septiembre de dos mil veintidós a las catorce horas con cincuenta
minutos, en el que manifiesta que derivado de la omisión de remitir un
escrito de María Isaura Quitl Romero en el que se apersona como tercero
interesado, el cual fue presentado el doce de septiembre de año en curso.
2. Escrito signado por María Isaura Quitl Romero de fecha catorce de
septiembre del presente año y anexos, presentados en la Oficialía de Partes
el quince de septiembre a las diez horas con veinte minutos, en el que
realiza diversas manifestaciones.
3. Escrito de Vanessa Michelle Peña Rafael, presentado en la Oficialía de
Partes de este Tribunal el quince de septiembre de dos mil veintidós a las
trece horas a las treinta y cinco minutos, en el que solicita en su carácter de
representante legal de la promovente copias certificadas de los escritos e
informe del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del
Honorable Congreso del Estado de Puebla, Director General de Gobierno y

del Presidente Municipal de del Ayuntamiento de Cuautinchán, Puebla, presentados ante este Tribunal el siete, ocho y doce de septiembre del presente año, respectivamente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

II. Solicitud de la autoridad responsable. Por lo que respecta a la solicitud del Secretario del Ayuntamiento de Cuautinchán, Puebla, respecto de que se le tenga por presentado el escrito de cuenta y se anexe al informe justificado el escrito de María Isaura Quitl Romero **SE LE OTORGA.**

III. Solicitud de la promovente. Respecto a la solicitud de la representante legal de la promovente de otorgarle copias certificadas de los escritos e informe del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, Director General de Gobierno y del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautinchán, Puebla, presentados ante este Tribunal el siete, ocho y doce de septiembre del presente año, respectivamente, **SE LE OTORGAN.**

Es por lo antes referido que deberá la promovente o su representante legal ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119,



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

IV. Vista. Se deberá dar vista a la promovente de los documentos referidos en los numerales 1 y 3 del presente acuerdo, además de los siguientes documentos para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado el presente acuerdo, realice las expresiones que crea convenientes:

- Oficio DGAJEPL/10774/2022, signado por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, presentados ante este Tribunal el siete de septiembre de dos mil veintidós, (Visible en las fojas 049-051 del expediente al rubro).
- Oficio DGG/2639/2022 de siete de septiembre del año en curso y anexos, entregados en Oficialía de Partes de este Tribunal el ocho de septiembre de dos mil veintidós a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos. (Visibles en las fojas 052-078 del expediente al rubro).
- Escrito de doce de septiembre del año en curso y anexos, entregados en Oficialía de Partes de este Tribunal en la misma fecha, a las quince horas con veinticuatro minutos, el cual se encuentra signado por el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento de Cuautinchán, Puebla. (Visibles en las fojas 082-132 del expediente al rubro).
- Escrito signado por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautinchán, Puebla y anexo, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el catorce de septiembre de dos mil veintidós a las catorce horas con cincuenta minutos. (Visible en las fojas del 137-144 del expediente).
- Escrito signado por María Isaura Quil Romero de fecha catorce de septiembre del presente año y anexos, presentados en la Oficialía de

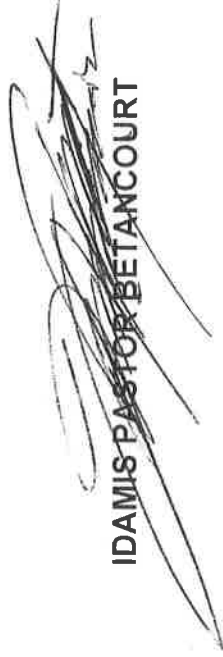
Partes el quince de septiembre a las diez horas con veinte minutos.
(Visibles en las fojas 145-169 del expediente).

Lo anterior en el entendido que, de no realizar ninguna manifestación al respecto, se dará por cierto lo manifestado por la autoridad responsable y se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.